



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
23 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Períodos de sesiones 40° y 41°

16 a 20 de julio de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Lituania

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos tercero y cuarto de Lituania (CEDAW/C/LTU/3 y CEDAW/C/LTU/4).

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Según el párrafo 23 del Documento Básico, “los tratados internacionales ratificados por el Parlamento de la República de Lituania forman parte integrante del ordenamiento jurídico interno”, de conformidad con lo dispuesto en la parte 3 del artículo 138 de la Constitución de la República de Lituania. Sírvese facilitar información detallada sobre cualquier causa judicial en que se haya invocado la Convención o se haya hecho referencia a ella.
2. En el cuarto informe periódico se señala que, en opinión de los expertos en derecho constitucional, el establecimiento de medidas especiales en una ley podría crear un conflicto con la Constitución de la República de Lituania (CEDAW/C/LTU/4, párr. 43). Sírvese explicar por qué podría producirse ese conflicto teniendo en cuenta las obligaciones contraídas por el Estado Parte en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, que es parte integrante del ordenamiento jurídico interno, y la recomendación general 25 en que se aclara el sentido de ese artículo. Sírvese también indicar si se han logrado progresos con respecto a la propuesta de enmendar la Constitución (CEDAW/C/LTU/4, párr. 43) y señalar qué quedará contemplado exactamente en esa enmienda.
3. En los informes se proporciona información sobre la labor y el mandato de la Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades. Sírvese señalar al Comité si los diez puestos de la Oficina están ocupados actualmente (CEDAW/C/LTU/3, párr. 105) e indicar cuáles son las facultades del Defensor, qué



medidas se han adoptado en respuesta a sus recomendaciones y cómo se está supervisando la aplicación de las mismas. Sírvase facilitar datos desglosados por sexo a ese respecto e información sobre las denuncias de discriminación basada en el sexo presentadas en la Oficina y sobre los ámbitos y las causas y derechos infringidos que motivaron su presentación (CEDAW/C/LTU/3, párrs. 65 a 68; CEDAW/C/LTU/4, párr. 22).

4. Si bien las víctimas de discriminación basada en el sexo tienen derecho a recurrir a los tribunales, en el período 2005-2006 los tribunales nacionales no investigaron ningún caso relacionado directamente con este tipo de discriminación (CEDAW/C/LTU/4, párr. 23). Sírvase explicar cuáles son las razones de esto, detallar las similitudes y diferencias de los distintos procedimientos empleados por el Defensor y los tribunales nacionales en la investigación de casos hasta el final de 2007 y comparar los resultados obtenidos.

5. En el tercer informe periódico se señala que desde 2001 el Ministro de Seguridad Social y Trabajo también es Ministro para la Igualdad de Género (CEDAW/C/LTU/3, párr. 103). Sírvase especificar los recursos financieros y humanos que se dedican a la promoción de la igualdad entre los géneros en el seno del Ministerio y explicar cómo ha fortalecido esta medida los “mecanismos gubernamentales existentes para la mujer”, según pidió el Comité en sus observaciones finales anteriores¹.

6. En el tercer informe periódico se reconoce que “la financiación de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones de mujeres todavía es insuficiente” (CEDAW/C/LTU/3, párr. 108). En el cuarto informe periódico se ofrecen varios ejemplos de financiación de proyectos de organizaciones no gubernamentales. Sírvase indicar qué medidas de aplicación general e incluso institucional se han adoptado para ocuparse de la financiación de las organizaciones no gubernamentales de Lituania.

Violencia contra la mujer

7. En el cuarto informe periódico se detallan diversas medidas jurídicas y de otra índole, como la creación de un grupo de trabajo encaminado a facilitar la promulgación de una Ley nacional de protección contra la violencia en el hogar y de enmiendas a otras leyes, que se han adoptado a fin de combatir la violencia contra la mujer (CEDAW/C/LTU/4, párr. 21). Sírvase indicar la situación actual de esta tarea y si es posible, por ejemplo, que las familias afectadas por la violencia soliciten una orden de protección y que los perpetradores reciban tratamiento de rehabilitación. Sírvase señalar además si existe un plazo previsto para la promulgación de estas disposiciones jurídicas.

8. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha expresado su preocupación por la inexistencia de centros de consulta, líneas telefónicas de ayuda psicológica u otros servicios dedicados específicamente a las víctimas de violaciones y delitos sexuales (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 2030). En el cuarto informe periódico se proporciona información sobre un servicio telefónico gratuito de asistencia a las mujeres maltratadas y se señala que se prevé ofrecer servicios sociales adicionales para las

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/55/38), segunda parte, párr. 149.*

víctimas de la violencia doméstica (CEDAW/C/LTU/4, párrs. 12 y 13). Sírvase indicar si se han establecido esos servicios, incluida la prestación de atención especial y servicios a las víctimas o supervivientes de violaciones y otras formas de violencia sexual, y cuáles son las tendencias en su uso.

9. Sírvase facilitar información sobre los delitos enjuiciados como acciones de instancia privada e indicar el número de ocasiones en que el fiscal ha ejercido su prerrogativa de incoar la acción en ese tipo de casos (CEDAW/C/LTU/3, párrs. 37 a 39).

10. Según el tercer informe periódico, las estadísticas oficiales registran sólo una pequeña parte del total de los casos delictivos de violencia en el hogar (CEDAW/C/LTU/3, párr. 49). Sírvase señalar qué medidas está adoptando el Gobierno para mejorar la reunión de datos sobre violencia en el hogar y otras formas de violencia contra la mujer y, en particular, si se ha realizado una encuesta de población sobre la violencia contra la mujer; de ser así, sírvase detallar los resultados y las políticas públicas adoptadas en respuesta a ellos.

Trata de personas y explotación de la prostitución

11. En el cuarto informe periódico se informa de diversas enmiendas al Código Penal relativas a la trata de personas, el trabajo forzoso y la explotación de la mujer mediante la prostitución, varias investigaciones penales y otras actuaciones judiciales emprendidas de conformidad con las nuevas disposiciones y medidas encaminadas a fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley (CEDAW/C/LTU/4, párrs. 65 a 70). Sírvase facilitar datos desglosados por sexo sobre las medidas adoptadas en aplicación de estas nuevas disposiciones e información sobre los países de origen de las mujeres que han sido víctimas de la trata de personas para su prostitución.

12. Sírvase proporcionar datos desglosados por sexo sobre el número de personas a quienes se ha concedido un permiso temporal de residencia en calidad de extranjero que colabora con un organismo o tribunal de instrucción en la lucha contra la trata de personas u otros delitos conexos (CEDAW/C/LTU/4, párr. 73) e información sobre la situación en que se encuentran las mujeres que han colaborado al vencer su permiso temporal. Sírvase también explicar el procedimiento que se sigue en caso de que las víctimas o/supervivientes no deseen colaborar con las autoridades y facilitar información sobre los resultados del Programa piloto de 2003-2004 de Rehabilitación Psicológica, Capacitación Profesional y Empleo de las Víctimas de la Prostitución y el Tráfico de Seres Humanos (CEDAW/C/LTU/3, párr. 148). Señale además si esas medidas, incluida la integración de ex prostitutas en el mercado de trabajo, se han convertido en políticas nacionales (CEDAW/C/LTU/4, párr. 79).

Participación en la vida política y pública

13. En 2004, 31 mujeres (20,57%) y 110 hombres (79,43%) fueron elegidos para ocupar un escaño en el Parlamento de Lituania y en 2007, se eligió a 337 mujeres (22%) para formar parte de concejos municipales (CEDAW/C/LTU/4, párr. 96). Sírvase facilitar información sobre las repercusiones de los seminarios y cursos de formación organizados por la Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades y organizaciones no gubernamentales a que se hace referencia en el cuarto informe periódico (CEDAW/C/LTU/4, párr. 98). Sírvase señalar si la

presencia de estas mujeres ha contribuido a la adopción en el Parlamento de políticas con una mayor orientación hacia las cuestiones de género y detallar las medidas adoptadas para aplicar la recomendación del Comité de que “el Gobierno intensifique sus esfuerzos para ofrecer o apoyar programas especiales de capacitación para las mujeres en puestos de liderazgo actuales o futuros y para realizar campañas periódicas de toma de conciencia con respecto a la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones políticas” y “haga participar a los medios de comunicación de masas en la promoción de imágenes positivas de las mujeres dirigentes”².

14. En 2006, las mujeres constituían el 70% del personal de carrera de los servicios públicos y el 60% de los funcionarios de carrera política (elegidos) mientras que el 70% de los funcionarios superiores en las autoridades públicas eran hombres (CEDAW/C/LTU/4, párr. 100). De igual forma, las mujeres conforman más del 53% del servicio diplomático y, sin embargo, de forma sistemática ocupan menos del 16% de los puestos diplomáticos superiores (CEDAW/C/LTU/3, párr. 164; CEDAW/C/LTU/4, párr. 102). Sírvase detallar las medidas que ha adoptado el Gobierno, incluidas las medidas de carácter extraordinario temporal a excepción de las cuotas, encaminadas a aumentar el número de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad en el servicio público y puestos de responsabilidad en el servicio diplomático, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y las repercusiones de dichas medidas.

Empleo y conciliación de la vida laboral y familiar

15. Según los informes, los salarios en los sectores de la economía predominantemente femeninos son inferiores a los de sectores dominados por los hombres (CEDAW/C/LTU/4, párr. 148) y existe una “segregación vertical del mercado de trabajo, en que más hombres que mujeres ocupan las primeras posiciones” (CEDAW/C/LTU/3, párr. 244). La diferencia entre los salarios de los hombres y de las mujeres también es mayor en el sector público que en el privado (CEDAW/C/LTU/3, párr. 242). Sírvase indicar qué medidas se han adoptado para aumentar los salarios en los sectores en que trabajan mayoritariamente las mujeres y eliminar la segregación ocupacional, según recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores³, y si se ha considerado requerir al Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades que investigue de forma periódica y sistemática las prácticas salariales de los empleadores mediante un sistema en que éstos presenten informes.

16. En el cuarto informe periódico se hace referencia a diversos planes nacionales y una serie de medidas de orientación y capacitación encaminados a fomentar el espíritu empresarial de la mujer (CEDAW/C/LTU/4, párrs. 132 a 141). Sírvase proporcionar datos sobre la naturaleza de los negocios establecidos por mujeres, su sostenibilidad y si les proporcionan suficientes ingresos. En la medida de lo posible, desglose los datos por edad y duración del desempleo antes de fundar la empresa.

17. Según los datos de la Junta del Fondo Estatal de la Seguridad Social sólo aproximadamente el 1% de los 17.800 hombres elegibles tomaron licencia para la atención de los hijos (CEDAW/C/LTU/3, párr. 217). Sírvase facilitar información sobre los efectos de los actos educativos encaminados a informar a las familias de la

² *Ibíd.*, párr. 157.

³ *Ibíd.*, párr. 145.

posibilidad de tomar una licencia familiar y de los esfuerzos por alentar a los padres a tomar no sólo la licencia de paternidad sino también la licencia familiar hasta que su hijo alcance los 3 años de edad (CEDAW/C/LTU/4, párr. 60).

18. En el cuarto informe periódico se detallan diversos cambios jurídicos y otras iniciativas encaminadas a alentar a los hombres a compartir la responsabilidad familiar y a los empleadores a introducir arreglos de trabajo innovadores (CEDAW/C/LTU/4, párrs. 56 a 64). Sírvese facilitar información sobre el número de empresas, desglosada por tamaño, que facilitan actualmente arreglos de trabajo que permitan conciliar la vida laboral y familiar.

19. Según el cuarto informe periódico, toda madre, padre o tutor legal que haya tomado una licencia para la atención de los hijos de hasta tres años de duración estará asegurado también por la pensión básica de seguridad social del Estado con fondos presupuestarios estatales (CEDAW/C/LTU/4, párr. 161). Sírvese facilitar información sobre el porcentaje de madres, padres y tutores legales que se han beneficiado de una licencia para la atención de los hijos en los últimos años y si las madres han podido regresar a su antiguo puesto de empleo o un nuevo trabajo. Sírvese informar también de si el período de licencia afecta en manera alguna a su régimen de pensión.

Estereotipos y educación

20. Según el tercer informe periódico, existe una “actitud pública tradicional con respecto al rol del hombre y la mujer” (CEDAW/C/LTU/3, párr. 217). En el cuarto informe periódico, se detallan las principales tareas del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades para los Hombres y las Mujeres encaminadas a modificar los estereotipos tradicionales sobre las funciones que corresponden al hombre y a la mujer en la actividad económica (CEDAW/C/LTU/4, párr. 131). Sírvese facilitar información sobre si las medidas adoptadas han logrado cambiar la selección de ocupaciones que hacen las mujeres y los hombres y aportar datos sobre sus preferencias actuales. Sírvese proporcionar información más detallada sobre las iniciativas que se han emprendido a fin de cuestionar esa actitud estereotipada, facilitar una lista de políticas concretas que se han formulado encaminadas a promover que los hombres y las mujeres compartan las responsabilidades familiares y sociales y detallar las repercusiones que han tenido esas medidas. En particular, sírvase proporcionar información sobre las características y los resultados del análisis de la imagen de la mujer y el hombre proyectada por los medios de comunicación y la evolución de los papeles de ambos sexos en la sociedad moderna y de los cursos de capacitación sobre la cuestión de la igualdad de género destinados a agentes de policía, autoridades públicas y funcionarios municipales, tareas de que se encarga la Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades (CEDAW/C/LTU/4, párr. 51).

21. Según el cuarto informe periódico, la Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer y el Hombre prohíbe toda actividad de *marketing* de bienes y servicios que lleve al público a formar la opinión de que un sexo es superior al otro; la Ley también prohíbe la discriminación de los consumidores por motivos de género (CEDAW/C/LTU/4, párr. 53). Si bien en el cuarto informe se señala que el *marketing* en Lituania aún no es neutral en materia de género, la Ley ha propiciado la presentación de denuncias y la realización de consultas a la Oficina de Igualdad de Oportunidades. Sírvese indicar si la Oficina puede identificar una tendencia

positiva hacia un *marketing* más ético y si se han adoptado medidas adicionales, incluida la remisión a los tribunales de los delitos de ese tipo.

22. Según el cuarto informe periódico, más hombres que mujeres cursan estudios relacionados con ciertas esferas como la informática, la ingeniería, la manufacturación y el procesamiento, la arquitectura y la construcción, la agricultura, el sector forestal y la pesca y el transporte (CEDAW/C/LTU/4, párr. 111). Sírvase facilitar información sobre los resultados del “plan de acción destinado a alentar a las mujeres a que sigan carreras de ciencias” (CEDAW/C/LTU/3, párr. 194) y datos sobre cualquier otra iniciativa emprendida para animar a las mujeres a que realicen estudios en ámbitos no tradicionales.

23. Según ambos informes, las muchachas tienen una menor motivación para realizar ejercicio y practicar deportes. Son más exigentes con la calidad de las condiciones de higiene y, además, a menudo son más aplicadas por lo que dedican más tiempo a estudiar (CEDAW/C/LTU/4, párr. 125). Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para promover una mayor participación de las muchachas en los deportes en la escuela. Sírvase aportar también más datos sobre los resultados logrados en Lituania en la ejecución del proyecto denominado Mujeres y hombres en el deporte y los medios de comunicación (CEDAW/C/LTU/4, párr. 188).

Salud

24. Más de la mitad de las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 25 años no usan ningún anticonceptivo (CEDAW/C/LTU/3, párr. 302; CEDAW/C/LTU/4, párr. 182). Según los datos de las instituciones de atención sanitaria, tan sólo un 12% de las mujeres en edad de procrear usan anticonceptivos (CEDAW/C/LTU/3, párr. 302). Según el tercer informe periódico, eso explica por qué “los abortos todavía son frecuentes en Lituania”. Sírvase detallar las medidas que el Gobierno está adoptando a fin de fomentar la concienciación y facilitar un mayor acceso a los anticonceptivos, en particular en las zonas rurales, e indicar si todos los métodos anticonceptivos son gratuitos.

25. Más de la cuarta parte de las embarazadas en Lituania sufren anemia (CEDAW/C/LTU/3, párr. 320). Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para “aplicar plenamente el enfoque del ciclo de vida para la salud de la mujer”, según recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores⁴.

26. De conformidad con la Estrategia de prestación de asistencia técnica a las personas con discapacidades para el período 2004-2010, las personas con discapacidades en Lituania tienen derecho a recibir recursos técnicos (CEDAW/C/LTU/4, párr. 162). ¿Qué porcentaje de las personas con discapacidades que se beneficiaron de esta estrategia son mujeres? ¿Hay alguna diferencia entre los patrones de necesidades técnicas de las mujeres y los hombres? ¿Se presta alguna asistencia a las mujeres con discapacidades durante el embarazo, después del parto o en las labores domésticas?

⁴ *Ibíd.*, párr. 159.

Situación de grupos concretos de mujeres

27. Según el cuarto informe periódico, en la aplicación del Plan Nacional de Acción para Combatir la Pobreza y la Exclusión Social para 2004-2006 se presta especial atención a las madres solteras, las mujeres maltratadas, las víctimas de la trata de personas y los grupos de mujeres vulnerables (CEDAW/C/LTU/4, párr. 29). Sírvase facilitar más detalles sobre cómo se ocupa el Plan de esos grupos, los niveles de referencia establecidos y los resultados logrados.

28. El Comité de Derechos Humanos ha expresado su preocupación por la situación social y económica de la minoría romaní y la discriminación, la pobreza y el desempleo que siguen sufriendo (CCPR/CO/80/LTU, párr. 8). Sírvase facilitar más datos estadísticos sobre la situación de las mujeres y las muchachas romaníes e indicar qué medidas específicas se están adoptando para evitar su discriminación en la educación, el empleo, la salud, la vivienda y otras esferas incluida una evaluación de los resultados de la primera etapa del Programa de integración de los romaníes en la sociedad lituana.

29. Se proporcionó información sobre lo hecho para integrar a las mujeres de zonas rurales en los sectores de la agricultura y las empresas alternativas (CEDAW/C/LTU/4, párrs. 189 a 191). Sírvase facilitar información sobre las repercusiones de esos esfuerzos, incluido el número y la naturaleza de las nuevas empresas creadas, y sobre la situación general de salud de las ancianas de zonas rurales y su acceso a servicios de atención de salud gratuitos y las oportunidades sociales y culturales.

Protocolo Facultativo

30. Sírvase describir las medidas vigentes para informar al público del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificado por Lituania el 5 de agosto de 2004.
